

La *Elucidata grammatica Latina* de J. García de Vargas y su reacción contra la gramática racional

The *Elucidata grammatica Latina* by J. García de Vargas and its reaction against rational grammar

MARÍA LUISA HARTO TRUJILLO¹ (*Universidad de Extremadura — España*)

Abstract: In 1711, Juan de Vargas composed a Latin grammar that he sought to impose as a teaching method in Jesuitical schools. His purpose was to complete and replace the most popular grammars in Spain during his time: the *Arte Reformada* by P. De la Cerda, the *De institutione* by P. Álvares and, especially, the *Minerua* by El Brocense, a work that had become extensively known in the Iberian Peninsula and throughout the whole of Europe.

Keywords: Grammar; Jesuits; Juan de Vargas; *El Brocense*.

1. Introducción

Juan García de Vargas fue profesor de gramática y de retórica, además de Prefecto en el Colegio Imperial de Madrid², cargo que suponía supervisar el método que utilizaban los maestros de dicho colegio, así como la materia concreta que enseñaban en las aulas.

Esto determinó que tuviera una visión clara de las gramáticas usadas en su época y, tal vez, al ver los cambios que se estaban produciendo, tanto en la enseñanza como en el ambiente cultural del XVIII, le animó también a escribir su propia obra, la *Elucidata grammatica Latina ad strictam artem redacta*, o “Gramática Latina aclarada y conducida de nuevo a la rigurosidad de este arte”, publicada en Madrid en 1711.

Es un título muy significativo, al que añade otras apostillas en el subtítulo: *Singulari et firma rerum scrutatione locupletata, uulgaribus permultis erroribus immunis, plurimis difficultatibus expedita, magno auctoritatis, nouarumque rationum pondere fulcita, Latinitatis studiosis utilissima, illiusque*

Texto recibido el 01.03.2018 y aceptado para publicación el 11.12.2018. Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación "Gramáticas en Europa (ss. XVII-XVIII). Estudios y ediciones" (FFI2016-78496-P), dirigido por el profesor Sánchez Salor.

¹ mlharto@unex.es.

² Cf. BARTOLOMÉ (1980) 138; (1995) 139; MARTÍNEZ (2008) 201.

*Praeceptoribus necessaria, in qua uix quidquam ad Grammaticam rem pertinens desiderabitur*³.

Realmente, creo que en estas palabras se resumen los valores esenciales de los que el autor quiere dotar a su obra: la considera necesaria para la enseñanza (es una obra pues didáctica), va a poner luz (*elucidata*) y rigor (*strictam artem*), habiéndose eliminado muchos errores de las demás gramáticas; además de caracterizarse por la sencillez y por tener una base rigurosa, ya que parte de textos de los autores latinos y de razones “nuevas”. Igualmente, se caracteriza por la totalidad de su enseñanza, pudiendo ser utilizada en todos los niveles, sin que se omita en ella ningún aspecto.

No en vano, ya en la dedicatoria, el autor, con falsa humildad, había definido su obra como *Prima litterarum elementa, Grammaticalia rudimenta* o *Puerilia praecepta*, es decir, como una gramática latina elemental, si bien afirma también que la habría ido enriqueciendo durante sus años de profesor, de manera que estaríamos ante una gramática que enseña los rudimentos, pero que ya en el título es definida también como completa, es decir, que puede servir para todos los niveles de enseñanza. Y de ahí su utilidad para alumnos y profesores.

Algunas de estas afirmaciones son tópicos de toda nueva gramática que quiere sustituir a las precedentes, como la promesa de poner luz sobre la oscuridad existente, o el ofrecer brevedad, sencillez, totalidad y un examen riguroso. De hecho, en la historia de la gramática latina, ya Prisciano, en el s. VI, quiso ofrecer totalidad frente a la obra más elemental de Donato; los gramáticos medievales autores de artes didácticas como Villadei ofrecen también sencillez y brevedad frente a esas *Institutiones* de Prisciano; por su parte los modistas pretenderán iluminar sus definiciones y análisis con la lógica; y, sin embargo, frente a ellos, los primeros humanistas (Valla, Nebrija...) dicen restaurar la luz y los textos clásicos tras la barbarie y la oscuridad medieval, ofreciendo, precisamente, como ingredientes funda-

³ Que hemos traducido como: “Enriquecida con singular y atento examen sobre varios aspectos, carente de la caterva de errores comunes, a salvo de muchísimas complicaciones, sustentada en la base firme de la *auctoritas* y de razones nuevas, muy útil para los estudiosos del latín y necesaria para los preceptores de esta lengua, sin que pueda achacársele prácticamente ninguna omisión acerca de la doctrina gramatical”.

mentales de sus obras brevedad, totalidad y utilidad. Por último, en este somero recorrido, como prometió el Brocense ya bien entrado el s. XVI, es su *Minerua* la que aportará la luz de la razón, brevedad, sencillez y totalidad frente a esos primeros humanistas, y especialmente frente al *Arte* de Nebrija que, con sus reglas, excepciones, comentarios y añadidos, se había vuelto oscura, larga y farragosa.

Así pues, todos los gramáticos latinos, a lo largo de la historia, habían considerado sus textos necesarios para aclarar, completar y mejorar lo anterior. Ahora bien, en el caso de Vargas, pienso que la suma de todos los valores mencionados (claridad, rigurosidad, sencillez, totalidad, apoyatura en los textos y en razones nuevas) alude, por un lado, al tipo de gramática que quería componer pero, sobre todo, nos indica a quién o quiénes quería sustituir con su obra.

Analizaré, pues, en este trabajo, en primer lugar, qué gramáticas se usaban en la enseñanza del latín en los inicios del XVIII en España, para exponer a continuación cómo intenta Vargas completarlas y, sobre todo, sustituirlas.

2. Las gramáticas latinas o métodos más usados en España en la época de Vargas.

Así pues, ¿qué gramáticas —incompletas, con errores, oscuras y sin apoyarse en los *auctores* o en nuevas razones— dominaban la enseñanza del latín? ¿Contra quién escribe Vargas, por así decirlo, su *Elucidata*? Pues bien, creo que, en estos inicios del s. XVIII, son tres las obras o, mejor, los métodos, que dominaban esa enseñanza:

2.1. Nebrija y el *Arte Regia*

En primer lugar, el *Arte* de Antonio (1481), gramática normativa que, como sabemos, se había impuesto en España durante el XVI y se había difundido por Europa, ya que fue reeditada en Venecia, Lyon, Colonia o Amberes, disfrutando de gran predominio en la enseñanza de la gramática latina, junto a otras obras de carácter también didáctico y normativo compuestas por los primeros humanistas, como Valla, Lithocomo o Despauterio⁴. En concreto,

⁴ SÁNCHEZ (2002) 131; (2012) 23.

los *Commentarii grammatici* (1537) de este último se usaban mucho en la península Ibérica, especialmente en los colegios jesuitas, ya que fue la gramática imperante en la Universidad de París y en toda Francia a mediados del XVI, siendo allí donde se habían formado algunos de los jesuitas que luego ejercieron como profesores en la península.

Ahora bien, desde 1601, el *Arte* de Antonio se enseñaba obligatoriamente por el *Arte Regia*, la versión reformada del P. De la Cerda, que curiosamente, al igual que Vargas, fue profesor y Prefecto del mismo Colegio Imperial de Madrid⁵.

Es sabido que si el Antonio había nacido para erradicar la gramática medieval y restaurar un latín clásico y elegante, sin embargo, poco a poco se convirtió en un monstruo complicado y difícil de aprender, debido a todos los añadidos y aclaraciones que se habían sumado a las primeras versiones, de manera que, aunque en principio supuso el triunfo de la base firme del *usus* y de las *auctoritates* clásicas frente al latín bárbaro medieval, poco a poco se vio él mismo envuelto en esas tinieblas que había intentado disipar.

De ahí la Reforma del P. De la Cerda, que se propuso, por un lado, aclarar la obra nebrisense, eliminando reglas y ejemplos demasiados prolijos, versos, etc. y, por otro, actualizarla incluyendo algunos aspectos de sintaxis racional sobre todo en las notas⁶.

Es en esas notas donde se recogen diversas apreciaciones de maestros salmantinos, dirigidas a los docentes que enseñaran por este método, y encaminadas también a completar, actualizar y desarrollar el contenido del texto, que era mucho más tradicional y cercano al *Arte* de Antonio.

Un ejemplo muy significativo es cómo, en el libro III (p. 105), en la regla del texto, De la Cerda reduce los cinco *genera* de verbos a dos, en un intento de adaptarse a lo defendido en la gramática racional desde Linacro y Escalígero, pero sobre todo desde el Brocense (*Min.* 3. 2). Sin embargo, la

⁵ Sobre la autoría del *Arte Regia*, vid. SÁNCHEZ (2002) 164-170; (2012) 309, o la edición y traducción de esta obra a cargo de GÓMEZ (2013) XVI ss., que es la que utilizamos en este trabajo.

⁶ Cf. RODRÍGUEZ (1931) 236-238; RAMAJO (1991) 310-315; SÁNCHEZ (2002) 179-85.

justificación racional de esa reducción se deja para las notas y el libro cuarto (p. 110 y 124-125)⁷.

El mismo De la Cerda reconoce que el contenido de estas notas contraviene la doctrina tradicional e incluye elementos modernos:

Esto se yra viendo por las notas que pondremos despues de la Syntaxi, que se señalaran por sus numeros, en las quales se dara razon al lector de algunas cosas que se dizen contra lo que hasta agora se ha usado (p. 117);

o:

Estas notas se ponen principalmente por respecto de hombres doctos de la Vniuersidad de Salamanca, porque auendose enseñado en la Syntaxi algunas cosas contra algunas opiniones recibidas es bien que aquí se de razon de todo (p. 154)⁸

Y es que, a pesar del predominio casi total de Nebrija en la enseñanza, la doctrina racional se había ido extendiendo, tomándola De la Cerda del *De emendata structura* de Linacro (Londres 1524), de los *Commentarii grammatici* de Despauterio (París 1537) y, especialmente, del P. Álvares (Lisboa 1572) y del propio Brocense y su *Minerua* (Salamanca 1587).

Así, en cuanto al influjo del P. Álvares en De la Cerda, para M^a D. Martínez:

La mayor parte de las modificaciones llevadas a cabo por Juan Luis de la Cerda sobre las Introducciones Latinae vienen dadas por su aproximación deliberada a los contenidos y estructura de la gramática de Álvarez, obra que le proporciona el conjunto de reglas o preceptos que constituyen los cimientos del Arte reformada. En consecuencia, es de ella, en realidad, de la que procede el trasfondo doctrinal al que se superponen los postulados sanctianos. (2008) 208.

Y, en cuanto al influjo del Brocense, si bien, como hemos apuntado, se ha defendido siempre que esa doctrina sanctiana aparece sobre todo en las notas, es cierto también que, como indica M^a D. Martínez (2008) 204, pueden apreciarse trazas de esta influencia en el cuerpo del texto, sobre todo en los libros III y IV, dedicados a la sintaxis, en los que se advertiría el añadido de algunos elementos modernos, la supresión de algunos considerados antiguos

⁷ Citamos por la edición de GÓMEZ (2013), que toma como base la edición de ANTEQUERA, 1601.

⁸ Sobre aspectos concretos de doctrina sanctiana en las notas del *Arte Regia*, vid. SÁNCHEZ (2012) 309-320.

(como las preguntas y respuestas), así como una reestructuración de la materia, pasándose, por ejemplo, en el libro IV de la estructura nebrisense, que trata primero el verbo y después el nombre, a una estructura más racional y lógica, que pasa del nombre y sus categorías al verbo.

Así pues, la primera línea gramatical que dominaba la enseñanza de esta materia en la España del XVIII era el Nebrija reformado por De la Cerda, didáctico, tradicional, nebrisense pero abierto ya, en cierto sentido, a la gramática racional y sanctiana.

2.2. Tratados jesuitas: El P. Álvares

Como segundo método dominante en los inicios del XVIII, encontramos la gramática del P. Álvares, obra que hemos citado ya también como influyente en *El Arte Regia* y que, al igual que el resto de tratados jesuitas, tiene como objetivo esencial enseñar a hablar latín.

Me refiero al *De Institutione Grammaticae libri III* (Lisboa 1572)⁹, que se había compuesto por mandato de los superiores jesuitas para que se usara como libro de texto en todas las escuelas de la Compañía, siendo prescrita como gramática oficial por la *Ratio Studiorum* a finales del s. XVI, ya que los tratados de Despauterio no eran bien acogidos en todos los países.

El objetivo de los jesuitas era, como se había hecho ya a inicios del Renacimiento, enseñar un latín elegante, para lo cual necesitaban manuales didácticos y normativos, que explicaran esta lengua desde los rudimentos hasta las dificultades morfológicas, sintácticas o métricas, pero alejándose tanto de las complicaciones racionales y lógicas del Brocense, como de las más formales (versos, reglas y excepciones) del Antonio.

Esa era la línea de la obra de Álvares que, como manual didáctico y normativo, se relaciona con el *Arte* de Nebrija¹⁰, y de hecho es evidente que el jesuita portugués había consultado y tomado algún aspecto de las *Introductiones Latinae*¹¹. Pero también es cierto que el P. Álvares rechaza algunos planteamientos de Nebrija y pretende actualizar y completar esta obra,

⁹ Editado por R. Ponce, Madrid, (2001).

¹⁰ RODRÍGUEZ (1931) 229; OLMEDO (1942) 104, donde afirma que lo que hizo el P. Álvares fue en realidad reducir a tres los libros de Nebrija.

¹¹ PONCE (2003) 120.

añadiendo elementos propios de la gramática racional, especialmente linacrianos.

En efecto, como indica PONCE (2003) 127:

Es indudable que Manuel Alvares se sirvió del arte nebrisense, no solo para realizar la edición de 1578, sino también para concebir su gramática, si bien la consultó, y esto hay que subrayarlo, de forma crítica, y, desde luego, no influyó en él, por lo que se refiere a la teoría gramatical, en la misma medida que, por ejemplo, los De emendata structura latini sermonis (Londres, 1524) de Tomás Linacro.

Así pues, Álvares incluye elementos racionales en su obra y, no en vano, el libro II, el de la sintaxis o *De constructione octo partium orationis*, es el que más se difunde en España, siendo la sintaxis el objetivo final de toda gramática que se preciara de racional¹².

Además, curiosamente, si De la Cerda había utilizado las notas para desarrollar y justificar sus afirmaciones más modernas, el padre Álvares hizo esto mismo, pero con las glosas, destinadas también a los docentes, si bien incluidas en el cuerpo de texto y no añadidas al final como en el *Arte Reformada*. MARTÍNEZ (2008) 222.

Con todo, a pesar de su intento, Álvares no pudo superar la imposición del *Arte Regia* en la península, debido a los privilegios de impresión con que esta contaba, y debido también a que, en principio, su obra estaba pensada especialmente para alumnos portugueses¹³. Además, Álvares fue acusado de plagiar las *Introductiones* de Nebrija, ante lo cual el Consejo Real, llevado tanto por los intereses editoriales de los herederos de Nebrija, como por el resquemor contra la enseñanza jesuita, que tanta importancia había adquirido en la península, prohibió que el *De institutione* se imprimiera en Castilla como obra completa, difundiéndose solo en cierta medida el libro de la sintaxis. PONCE (2003) 128.

Y dificultades semejantes encontraron también a lo largo del XVII otra serie de gramáticas jesuitas, compuestas por profesores y prefectos del Colegio Imperial, como Pedro Miguel de Quintana (cuyo verdadero nombre

¹² Por otra parte, es también este libro II de Álvares, el que más influye en el libro IV del *Arte Regia* del P. De la Cerda. MARTÍNEZ (2008) 232.

¹³ Esto le llevó incluso a preparar una nueva edición en 1578, más apropiada para alumnos españoles. PONCE (2003) 126.

era P. Fomperosa), Baltasar Enríquez o Bartolomé Alcázar, que publicaron tratados en los que tenían en cuenta los manuales anteriores e intentaban introducir algunas innovaciones¹⁴, como el recurso a la lengua vernácula, o las repeticiones de frases tipo *De copia* para agilizar y mejorar la enseñanza de la lengua latina correcta y elegante, que era su principal objetivo. Pero, como he dicho, ninguno de estos manuales podía competir con la imposición del *Arte Regia*.

En cualquier caso, la enseñanza de la gramática de los siglos XVII y XVIII en España seguía dominada por los métodos jesuitas mencionados, con un aprendizaje memorístico de reglas, listas y excepciones, con uso casi exclusivo de la memoria y los textos clásicos, la repetición, y escasa utilización de la lengua romance. ESPINO (2010) 14

2.3. Gramática racional: Linacro y el Brocense

Ahora bien, frente a esa línea más continuista, representada tanto por De la Cerda como por Álvares, desde la publicación del *De emendata* de Linacro (1524), del *De causis* de Escalígero (1540) y, sobre todo, de la *Minerua* del Brocense (1587), empezaban a soplar aires nuevos y racionales en la gramática, con obras que no pretendían enseñar a hablar latín, sino entender las construcciones latinas. Estas gramáticas partían del *usus* y de las *auctoritates*, pero su objetivo era llegar a la estructura racional subyacente a todas esas realizaciones y explicar, mediante procedimientos gramaticales universales, las distintas construcciones que se encontraban en la lengua latina, tanto en la usual como en la literaria. Son gramáticas que, curiosamente, también hablaban de poner luz, brevedad, sencillez y totalidad. Y lo cierto es que esta corriente se había extendido por Europa a lo largo del XVII y había convertido a Sanctius en su máximo exponente, imitado en Francia, entre otros autores, por Arnault, Lancelot, Scioppio, Vossio y los defensores de los métodos racionales y enciclopedistas de Port-Royal.

Sin embargo, frente a ese intento de renovación, se produjo, sobre todo en España, una fuerte campaña anti-brocense y anti-racionalista, encabezada en gran medida por los jesuitas, tal como recoge Barbadiño:

¹⁴ SÁNCHEZ (2012) 40.

A estos tres grandes hombres (Brocense, Scioppio, Vossio) siguieron, en todo y por todo, los mejores gramáticos que hubo después, y le deben seguir los que tienen juicio para conocer cómo se ha de estudiar la latinidad. Se divulgó este método por Francia, Alemania, Holanda, Italia y otras partes, y algunos, siguiendo estos principios, escribieron bellísimas gramáticas. La razón por qué no se propagó más es porque, por lo común, los estudios de la mocedad están dirigidos por Religiosos que siguen otras opiniones. Los doctísimos Jesuitas enseñan gran parte de la mocedad en varias partes de Europa, y no queriendo apartarse de su Manuel Álvares, despreciaron todas las nuevas gramáticas. Algunos de estos religiosos... me dijeron claramente que bien conocían que el Álvares era confuso y difuso, y que las otras eran mejores; que no se podía negar que los principios de Scioppio eran claros y ciertos; pero que el Padre General no quería apartarse del Padre Álvares por ser religioso de la Compañía... La mayor parte cuida poco de esto y van viviendo como sus Maestros les enseñaron. No tienen noticia de los mejores autores que hay en la materia; creen que en el mundo no hay otra Gramática que la del padre Álvares; y todos estos, contentándose con entender un poco de latín bueno o malo, no cuidan de saber Gramática. VERNEY (1760) 114-5.

Así pues, frente a la gramática moderna, teórica, lógica y racional, que parecía mucho más de acuerdo con los nuevos aires ilustrados del XVIII, surge una campaña anti-racionalista y de mantenimiento de la doctrina tradicional, en la que habría que incluir a Juan de Vargas. En efecto este, como buen jesuita, pretende escribir una gramática para enseñar a hablar latín, partiendo del uso y de las *auctoritates*, alejado de las conjeturas del Brocense y, por tanto, más de acuerdo con los dos primeros métodos citados.

No en vano, como indica SÁNCHEZ (2012) 261:

Es en los manuales que son normativos y que al mismo tiempo ofrecen largos capítulos de Copia donde se puede ver con toda claridad el rechazo y la eliminación de lo racional. Es el caso de los tratados de jesuitas que desarrollan el Arte Regia o cualquier otra Sintaxis de finales del XVI y comienzos del XVII. En efecto, en este rechazo y eliminación de lo racional en la Gramática durante el siglo XVII son protagonistas los manuales de los jesuitas.

Y como ejemplo de manual jesuita que extiende esta lucha anti-racional al XVIII, estaría tanto la *Elucidata* de Vargas como los manuales de Sintaxis de la Universidad de Cervera, que habría heredado la línea de enseñanza jesuita del Colegio barcelonés de Cordelles, una línea en la que se habrían eliminado muchas alusiones a la elipsis y las notas “rationales” que De la Cerda añadió al final de los libros III y IV de su *Arte Reformada*.

3. La *Elucidata* y su reacción frente a los métodos anteriores

Así pues, como hemos indicado, en los inicios del XVIII, tres eran los métodos imperantes en la enseñanza de la gramática latina en España (el *Arte Regia*, el *De institutione* de Álvares y tratados racionales como la *Minerua*), frente a los cuales Vargas, en las páginas 1 y 2, define su obra como una gramática solo de la lengua latina –es decir, sin comparación de lenguas, ni contenidos universales-, práctica, liberal y sermocinal:

Propterea quae quoduis idioma suam sibi Grammaticam uendicat, ut Gallicum idioma Gallicam Grammaticam, Graecum idioma Graecam Grammaticam (...) Et quidem PRACTICA, cum eiusdem finis sit Praxis, nimirum Latinae orationis perfectissimae (ut postea dicemus) effectio, ad quam per Regulas suas dirigit. Est quoque LIBERALIS; siquidem ipsius finis est opus independentem a manuum opera factibile. Est itidem SERMOCINALIS, quoniam ad sermonem instituendum ordinatur pariter, ac Rhetorica et Dialectica (Eluc., 1-2).

Es decir, no hemos de buscar en ella principios generales, ni explicaciones teóricas, ya que es una obra práctica, que pretende enseñar un latín correcto y elegante partiendo de normas y de reglas, como las del P. De la Cerda y Álvares. Además, la alusión de *liberal* y *sermocinal* la relaciona con otras artes intelectuales y del discurso. Y, por supuesto, cuando en la página 3 define la sintaxis latina como *Latinae Grammaticae pars rectam Latinae orationis effectiorem edocens*, lo que está haciendo Vargas es romper con las definiciones tradicionales de sintaxis, que la consideran como el estudio de la interrelación correcta de las partes de la oración en una frase. A él le interesa la *effectio*, es decir cómo formar una oración correcta y elegante, en la que no tiene que darse interrelación ya que, para él, y frente al Brocense, una oración perfecta puede estar formada por una sola palabra (*Eluc.*, 105).

Ahora bien, a pesar de ese intento de eliminar cualquier alusión a elementos racionales, en realidad, los métodos y postulados de las gramáticas racionales, como la distinción entre *constructio iusta* y *figurata* o entre construcción transitiva-intransitiva, se había ido introduciendo en las gramáticas jesuitas del P. De la Cerda y de Álvares.

Incluso, junto a esta división entre *constructio iusta-figurata* o transitiva-intransitiva ya citadas y que vertebran la sintaxis del *Arte Regia*, habría que añadir aspectos más concretos, como que el genitivo solo es regido por el

nombre (*Min.*, 128¹⁵ / *Arte Regia*, 134, 168-169, 180); que el ablativo depende siempre de una preposición (*Min.*, 134 / *Arte Regia*, 157, 170, 181-182); que el acusativo de extensión es regido también por preposición (*Min.*, 142 / *Arte Regia*, 136); o el rechazo del doble acusativo (*Min.*, 600; *Arte Regia*, 130-133). Cf. MARTÍNEZ (2008) 31

De este modo, aunque resulte paradójico, cuando De la Cerda escribió en nombre de Nebrija, en realidad, estaba difundiendo doctrina de Álvares y del Brocense, que habían sido precisamente los autores más perjudicados por el Antonio. Y por eso también, en este juego de claroscuros, cuando Vargas intenta completar y sustituir todos los métodos anteriores, a pesar de que sus críticas más aceradas se lanzan contra la oscuridad y dificultades lógicas del Brocense, lo cierto es que también él introdujo algún elemento racional en su obra.

Pero veamos cómo pretende sustituir Vargas a todos los métodos anteriores:

3.1. Superación de las gramáticas de Álvares y De la Cerda

Acerca de las gramáticas didácticas, Vargas toma muchos elementos del *Arte Regia* y, de hecho, la cita una y otra vez como *Ars communis* o *Arte común*, sobre todo cuando trata de clasificaciones, rudimentos y paradigmas. Así lo hace, por ejemplo, en la pág. 7 sobre las declinaciones; en la 15 con una lista de adjetivos irregulares y de nombres de la 4ª declinación que tienen el dativo y ablativo plural en *-ubus*; en la 18 sobre nombres que no disponen de comparativo y superlativo... O también, en la *Antibrocensis crisis*, un apéndice crítico contra el Brocense que añade al final de su obra, dirá Vargas: *Itaque in communi Nebrissensi Arte, quam plerumque rectam amplexi sumus, distinguitur regulae significationis nominum, ac regulae terminationum nominum* (*Antib.*, 18).

Prueba también de esta influencia es que, al tratar sobre verbos irregulares y defectivos, una vez ofrecida su norma, remite al *Arte Común* y al *usus* —no a la *ratio*— como las fuentes de las que aprender: *Pro quibus omnibus Communem Artem uidere oportet, teque irregularia alia, siue defectiua usus docebit* (*Eluc.*, 54).

¹⁵ Citamos por la edición de SÁNCHEZ y CHAPARRO, Cáceres, 1995.

O, ya en la página 61, afirma igualmente Vargas que sigue el orden de las reglas del *Arte Común* sobre pretéritos y supinos: *Nunc placuit de singulorum uerborum praeteritis ac supinis disserere, ubi eundem Regularum ordinem, quem communis Nebrissensis Ars tenet, nos sequemur.*

Su objetivo es normativo y doctrinal, como el de Nebrija, De la Cerda, Álvares o el resto de jesuitas. Por eso sigue el *Arte Regia* en la estructura y el orden de las reglas y, por eso también, incluye gran cantidad de *copia* en su obra, porque intenta enseñar a hablar en latín partiendo de locuciones y frases castellanas. No en vano, a partir de la página 425, encontramos un capítulo sobre cómo se expresan las fechas y las medidas; y a partir de la 444 uno sobre refranes castellanos traducidos al latín.

Sin embargo, como también quiere sustituir esos métodos y aportar una información más completa y total, ya en el prólogo al lector de sus *Observaciones selectas sobre los modos de las oraciones latinas* —un pequeño manual que publicó con el seudónimo de Tomás García de Olarte y que, al igual que otros tratados escolares jesuitas, desarrollaba las reglas del *Arte* de Nebrija—¹⁶, Vargas afirmó que el *Arte Común* no era suficiente para alcanzar la perfección en los estudios:

Propongote, pues, este libro, en que hallarás declarada con brevedad mucha doctrina, necesaria, no solo para la buena inteligencia de los Autores latinos, sino también para el acertado uso de la latinidad, donde juntamente advertirás que los preceptos puestos en el Arte común no bastan para conseguir la perfección que con tanta razón en tus estudios deseas.

E igualmente, en la *Elucidata*, al hablar sobre el género del nombre, alude a lo que ya había aportado previamente en esas *Observaciones*, que dice haber completado ahora para que no se eche nada en falta, tomando eso sí como estructura la que aparece en el *Arte Regia*:

Cum pro singulis singulorum nominum generibus, atque pro uerborum praeteritis ac supinis anno 1696, iterumque postea atque iterum Matriti, tunc iustis de causis sub nomine Magistri Ioannis Garcia de Olarte Societatis discipuli, typis mandatum libellum, re ipsa possim nulla compilatoris nota contracta, Authoris illius nomen et opus mihi resumere; placuit hic eandem de nominum generibus ... doctrinam repetere cum aliqua forsitan additione, nequid in Grammatica nostra

¹⁶ Cf. PONCE (2003) 136; (2004) 1296 y SÁNCHEZ (2012) 46, 51 y 168.

studiosus unquam desideret, regularumque ordinem in communi Nebrissensi Arte seruat tenebimus (Eluc., 22).

El método que utilizará para ello Vargas es recoger el comienzo de las reglas del *Arte Regia*, traduciéndolas y explicándolas a continuación, e incluyendo apartados nuevos, con el objetivo de enseñar usos y frases latinos correctos, según la costumbre jesuita.

Es muy significativo también cómo, en el libro I (*Eluc.*, 49-50), al tratar sobre la formación de los distintos tiempos y personas a partir de una forma base, que para él es siempre la 1ª persona, cita tanto el *Arte Común* del P. De la Cerda, como el *De Institutione* de Álvares. Y, sin embargo, al mencionar las doce reglas de este último para formar un tiempo a partir de otro, afirma que, con permiso de tan preclaro autor, él está en completo desacuerdo con esa opinión por ser difícil y oscura, además de nada uniforme ni regular:

Eiusmodi formatio temporum sic ordinata, mihi, tam praeclari Auctoris uenia, uehementer displicet. Primo, quia propter nimiam radicum multitudinem ualde difficilis et obscura est. Secundo, quia talis difficultas et obscuritas maximopere augetur, cum... (*Eluc.*, 50)

Es decir, Vargas toma como base la estructura y los objetivos de los métodos didácticos del *Arte Regia* y del *De Institutione*, pero afirma superarlos, porque aporta brevedad, totalidad, más claridad, un método útil para alumnos y profesores, así como un acertado recurso a las *auctoritates*, lo cual permitirá no solo entender ese latín elegante, sino también hablarlo, de manera que se alcance la perfección en el uso de la latinidad.

3.2. Crítica y superación de las gramáticas racionales

En cuanto a las gramáticas racionales —en especial la *Minerua sanctiana*—, la *Elucidata* también las superaría, porque toma algunos de sus postulados, pero elimina todos los errores, dificultades lógicas y conjeturas complicadas del Brocense, aportando nuevas razones y una nueva luz, que parte de los textos y de un método riguroso (*ars stricta*).

Por eso Vargas, en algunas definiciones, mezcla elementos racionales y didácticos. Y así, por ejemplo, en su definición de oración, ofrece aires tradicionales al hablar de *usus*, *auctoritates* y de componer y hablar un latín correcto:

Latina Grammatica (...) ordinatur ad rectam Latinam orationem, quae est oratio communiori classicorum Latinorum Authorum usui congruens. Quae non solum orationem efficiendam, sed etiam proferendam inuoluit (Eluc., 4).

Es decir una oración latina correcta es la que es congruente con el uso de los autores clásicos, lo cual es un criterio propio de una gramática normativa y didáctica. Pero, junto a eso, ofrece también una distinción en las oraciones, no latinas sino universales —y esto es síntoma de racionalidad— con ciertos aires lógicos, ya que habla de oraciones imperfectas, perfectas o perfectísimas, en función de si las palabras o regímenes gramaticales expresan o no un sentido completo.

Y lo mismo ocurre con la distinción *iusta-figurata* que, una vez introducida por Linacro, se había convertido en el santo y seña de la gramática racional, hasta el punto de haber sido ya también aceptada por Álvares y De la Cerda.

En efecto, si Nebrija solo había distinguido entre construcciones “buenas” y “malas” (*Quid est syntaxis? Scientia, qua bona constructio a mala dignoscitur... -Introduct., f.63 v, y Recognitio de 1495, f. 99 r-*), el Padre Álvares sí usa la distinción linacriana:

Syntaxis Graece, Latine constructio, est recta partium orationis inter se compositio, ... in iustam et figuratam diuiditur (De Instit., 288).

Y también lo hace el autor del *Arte Reformada*, aunque en vez de *iusta* y *figurata*, habla de *propria* y *figurata*:

Syntaxis duplex est, quaedam propria, quaedam figurata, de qua postea. Propria syntaxis est, quae partes orationis ita componit ut simplex et usitata Latini sermonis structura seruetur (Instit., 165).

Pues bien Vargas, siguiendo a Linacro, Álvares y De la Cerda¹⁷, distinguirá entre construcción legítima y figurada o permisiva:

Praeterea compositio orationis recta, siue transitiua, siue intransitiua, duplex est: alia legitima, quia grammaticae artis praeceptis conformis; alia figurata (seu permissiua iuxta alios) quia ab aliquo grammaticae praecepto deficit, ratione aliqua aut classici latini auctoris usu innixa (Eluc., 110).

¹⁷ Cf. PONCE (2003) 138-139 y (2004) 1296.

Es decir, para Vargas, la construcción legítima es la que se conforma de acuerdo con las normas de la gramática, mientras que la figurada se ha alejado de ella debido a algún cambio, justificado solo por alguna *ratio* o por el uso de algún autor latino. El jesuita incluye, pues, elementos de gramática racional, pero al hacerlo, aprovecha para criticar al Brocense, censurando por ejemplo el abuso sanctiano de la elipsis.

Esto es evidente, sobre todo, al final de la *Elucidata* (371-424), cuando Vargas introduce como apéndice una *Antibrocensis crisis*¹⁸, en la que juzga “los errores” de Sanctius, siendo el abuso de la elipsis el vicio más rechazado. Y así, critica (*Antib.*, 30 y 122) que el Brocense (*Min.*, 72) sobreentienda *homo* o *res* en construcciones como *Petrus est Albus* o *paupertas est laudanda*; que sobreentienda *negotium* o la preposición griega κατά en los adverbios en grado comparativo (*Min.*, 116; *Antib.*, 60); o una preposición en los ablativos (*Min.*, 156; *Antib.*, 86); *prae* o *pro* en comparativos (*Min.*, 154; *Antib.*, 86); un nombre en los verbos impersonales (*Min.*, 224; *Antib.*, 94, 96 y 116); *negotia* con los verbos *interest* o *refert* (*Min.*, 356; *Antib.*, 102, 120-122); o, por último, que sobreentienda *ex numero* en los genitivos adverbiales (*Min.*, 130; *Antib.*, 70-72), ya que, como es sabido, para el Brocense, el genitivo solo puede completar a un nombre (*Genitiuus perpetuo significat possessorem, siue actiue siue passiue capiatur, ut amor patris, uulnus Achillis, unde fit ut a uerbo regi non possit. Min.*, 128-129).

Sin embargo todas estas elipsis son criticadas en los manuales jesuitas del XVII y XVIII, que pretenden eliminar así cualquier atisbo de racionalidad en su análisis, mofándose continuamente Vargas de las conjeturas sanctianas para reconstruir la *constructio legitima*.

Para él, en una expresiva gradación de acusaciones contra el de Brozas, este defiende opiniones *absurdissima* (*Antib.*, 26), se contradice y se confunde (*Antib.*, 44, 68, 88, 110 y 114), se enreda (*Antib.*, 52), es un *infelix praeceptor* (*Antib.*, 52), sueña (*Antib.*, 76 y 82), delira (*Antib.*, 82), dice tonterías (*Antib.*, 84), alucina (*Antib.*, 88), tiene una mente perversa (*Antib.*, 90) e, incluso, termina considerándole ciego, loco y sordo (*Antib.*, 120). Y la mayor parte de esos reproches se deben al abuso de la elipsis, que si es la figura clave en la gramá-

¹⁸ Cf. la edición crítica, con introducción y notas, que hemos publicado recientemente en Cáceres, Universidad de Extremadura, 2018.

tica racional, para Vargas es una doctrina *importuna* (*Antib.*, 60), apoyada normalmente en razones inconsistentes (*infirmata ratione*, *Antib.*, 2), y que resulta una carga (*quantum eclipsium onus*, *Antib.*, 120), porque el Brocense no se apoya en sus reconstrucciones en los dos únicos argumentos que podrían justificar su uso: que la construcción sin elipsis apareciera en los *auctores* latinos, o que fuera obligatoria según la gramática y sus preceptos.

Por el contrario para él, Sanctius siempre conjetura y se inventa las elipsis (*importunus tot eclipsium excogitator*, *Antib.*, 60; *tota erat Brocensis mens in fingendis ubique eclipsibus*, 112; *eclipses superuacaneas penitus arbitrarias, contemptui uertendas existimo*, *Antib.*, 120).

De este modo, Vargas pretende derribar el eje central de la sintaxis sanctiana, ya que es la elipsis la figura que, en gran medida, permite entender los aparentes desajustes entre la *constructio iusta* y la *figurata*. MANZANO (2014) 444.

Y lo curioso es que, ciertamente, algún autor europeo seguidor del Brocense sí cayó en ese absurdo que denuncia Vargas. Esto es, por ejemplo, lo que le ocurrió a Chompré al aplicar la elipsis a construcciones francesas, hecho que llevó a Michelsen a afirmar: “Les explications elliptiques qui, chez Sanctius, sont toujours logiques, systématiques, deviennent arbitraires et ridicules dans ses successeurs”¹⁹.

¿Son exageradas las críticas de Vargas contra el abuso de la elipsis por parte de Sanctius? Evidentemente. Sí es cierto que hay recurrencias a la elipsis en la *Minerva* quizás no demasiado razonadas, sobre todo en lo referente a la elipsis de preposiciones griegas o de preposiciones en comparativos, complementos en ablativo o en locativos, pero no es cierto que el Brocense invente, delire y conjeture siempre sin apoyarse en los textos y en la razón gramatical. Un ejemplo: el de Brozas niega la categoría de impersonales a muchos verbos, por considerar que se ha elidido un nominativo *cognatum* (*pluit, curritur*), y son numerosos los ejemplos que utiliza para apoyar la norma gramatical de que toda oración consta necesariamente de nombre y verbo.

¹⁹ Citado por SÁNCHEZ E. (2002) 223 y SÁNCHEZ M. (1919) 108.

Así, para negar la categoría de los impersonales, además de basarse en Platón y Aristóteles —para los que toda oración consta de forma y materia, es decir, de nombre y verbo—, o además de apoyarse en los razonamientos gramaticales de Prisciano, que había negado ya la consideración de impersonales a muchos verbos (*Sintaxis* XVII 14 y XVIII 56), cita también Sanctius numerosos ejemplos de autores latinos. En concreto, para *contingit*: *Natura mitior illis contingit* (Ovid. *Met.* 1.403); para *pluit*: *Saxa pluunt* (Estat., *Theb.* 8. 417); para *pudet*: *Si te non pudet istud* (Mart., 4.12.1)... Por tanto, no es cierto que Sanctius no apoye sus afirmaciones en ejemplos de autores clásicos, además de en su *ratio*.

Es interesante también cómo, frente a esta acerada crítica, Vargas sin embargo utiliza mucho más en sus explicaciones (*Antib.*, 44, 48, 50, 54, 90 y 108) la figura de la enálage, tal como ya había hecho Linacro. Y es que, por una parte, esta figura no había sido muy tratada por el Brocense, con lo cual, Vargas se siente más libre para usarla y, además, ya en Linacro, la enálage siempre había tenido su base en los textos literarios, y no suponía reconstrucciones tan lógicas como la elipsis, pudiéndose considerar con más facilidad un uso retórico y literario.

Aun así, cada vez que Vargas recurre a la enálage, siempre intenta justificarse en la razón, si bien en su caso esa razón no es otra que el uso de las *auctoritates*:

Praedicta determinatio... non alia ratione apud Gramaticos conceditur, nisi quia Latini classici Authores ... usurparunt (*Antib.*, 32).

Cur, inquiero, dicimus dativum, accusativumue a uerbis regi? Non alia ratione, nisi quia classici Auctores hos casus uerbis, nulla alia orationis parte interiecta, communiter adiungunt. Atqui auctores iidem genitivum uerbis praedictis, nulla alia orationis parte interiecta, communiter etiam adiungunt, ergo genitivus a praedictis uerbis regitur (72).

Nos parece interesantísima esta última cita porque, en ella, por un lado, queda claro que, para el jesuita, la razón de sus afirmaciones es la observación de los autores latinos, y por otro, critica una de las tesis más famosas del Brocense, y es que el genitivo va siempre regido por un nombre (*Min.*, 130). Sin embargo, para Vargas, en los autores clásicos el genitivo puede ser un caso adverbial, simplemente porque ellos lo usaron así y, por lo tanto, esa es la norma que hay que enseñar para hablar latín.

Así pues, las *rationes* de Vargas no son las mismas que las del Brocense. El Brocense habla una *ratio* gramatical y lógica, entendiendo como tal la explicación racional de las construcciones que aparecen en el uso, partiendo de una estructura subyacente. Vargas en cambio habla de *rationes*, es decir, de normas obtenidas del uso de los autores latinos y que, por lo tanto, tienen más que ver con la retórica y los usos literarios que con la lógica de la gramática.

Por eso Vargas, en su crítica al Brocense, dirá que, aunque llevaba mucho tiempo oyendo hablar a la plebe de las maravillas de la *Minerua*, cuando la ha tenido en sus manos, ya casi terminando su *Elucidata*, se ha percatado de que toda esa doctrina se apoyaba en una razón nada firme (*infirmia ratione*) y que, por lo tanto, ha de ser reexaminada y rechazada:

Vix mihi rationis assisterat lumen, uix primas Grammaticae perceperam uoces, cum ad aures meas, qua noticia quaeuis menti subit, Brocensis Mineruae speciem ingeminatus clamor intonuit. Ego insuetus doctrinae libris propenderam in illam, conabarque animum tot uulgi clamoribus conturbatum tanta Minerua reficere. Pluribus literarum studio annis expletis, nondum anxio mihi apparebat; donec iam paene ad Elucidatae meae Grammaticae finem accesseram, ubi fortunata quidem fors illam tamdiu exoptatam obtulit, manibusque contrastandam officiosa permisit. Oculis autem dum ipsam perlustrarem curiosus, non pauca mihi repugnantia, plura infirma ratione suffulta, considerabam idcirco tanti Authoris, qualis Franciscus Sanchez Brocensis apud uulgus dictitatur, doctrinam in Minerua sua contentam aliquandiu discutere, atque ad trutinam uocare decreui (Antib., 2).

De esa gramática racional del Brocense, Vargas toma elementos como la distinción *iusta-figurata* y el recurso a las figuras de construcción, pero como su objetivo no era explicar el funcionamiento de la lengua latina, sino enseñar usos correctos y elegantes, critica al Brocense cada vez que este se aleja de la explicación de ese uso de los autores latinos. Y de ahí que no entienda su insistencia en “inventar” (*excogitare*) y en recurrir a una *ratio* abstracta, y no a sus *aliae rationes*, que son las *auctoritates* y las *regulae* que ha impuesto el uso, que es lo que debe ser la base esencial, según él, para aprender latín.

Por eso se burla Vargas una y otra vez del uso de la lógica que hace el Brocense:

Vel Brocensis e cerebro suo Philosophicum aliquod axioma, quod doctrinae suae adaptet nouissime deprompsisset (Antib., 108).

Hic Brocensis per eos terminos 'proximum genus' et 'specialem differentiam' se magnum Logicum ostentare uoluit, ne nos id lateret; si uita modo frueretur, nullo negotio Logicam ipsius ostenderem exiguum (Antib., 14).

Magnam suam Logicam iterum ostentans (Antib., 30).

Hic est arguendi modus hominis omni Logica carentis maxime proprius, communibusque omnium sibilis consecrandus, atque liber tam decumanum errorem continens est cuique despiciendus (Antib., 102).

Curiosamente cuando, ya en 1768, Mayans quiera sustituir en España las gramáticas jesuitas, él también criticará el abuso que estos hacían de la lógica y de la filosofía: “dejando esa sublimidad para los lógicos, que, en este asunto, quieren imitar a los estoicos”²⁰.

Para Vargas, una ciencia se basa en la demostración y en los principios, de manera que la gramática no era una ciencia, ya que las reglas gramaticales se basan en la observación de los autores latinos, en su uso y en la experiencia común (*Eluc.*, 3). Para él, un gramático ha de observar y anotar, no imaginar. Un gramático ha de ser un guardián de usos y no un inventor de principios y razones, y de ahí la cita de Séneca que introduce al inicio de su obra (*Eluc.*, 2):

Grammatica ars rationi suae, ueterum auctoritati atque consuetudini, siue Authorum usui debet inniti. Praesertim cum Grammatici, ut inquit Seneca lib. 12. Epist.96. Sermonis Latini sint custodes, non Authores.

Por eso, los principios “inventados” de la *Minerua* deben ser sustituidos por unas razones “nuevas” y firmes, si bien no tendrían nada de novedosas, porque son las construcciones elegantes y el uso de los autores latinos. Pero esto es lo que Vargas consideraba necesario, esto es lo que debían aprender –no entender– sus alumnos para hablar un buen latín. Por eso dice nuestro jesuita que, aunque intentó buscar la luz de la razón sanctiana, jamás la encontró: *Sed maximopere gauderem a Brocensi soni inarticulati explicationem audiuisset, ne, quamuis ipsam quaerendo satis temporis occupassem, nullibi (ut accidit) illam mihi appareret (Antib., 62).*

Como indica Sánchez Salor (2012) 276:

Da toda la impresión de que Vargas no pretende refutar al Brocense desde el punto de vista gramatical y lingüístico. Lo que pretende es cambiar la opinión que hasta ahora ha habido sobre la historia de la Gramática. Como buen jesuita y como buen

²⁰ Idea de la gramática de la lengua latina, I, p. 23 y 27, recogido por SÁNCHEZ (2002) 219.

hombre de comienzos del XVIII, le interesa dejar claro que la doctrina gramatical del Brocense, tan ponderada en algunos círculos durante el s. XVII, ya no es válida. Aquella doctrina racional debe ser sustituida por otra doctrina gramatical.

Y de ahí que, en mi opinión, Vargas compusiera su *Elucidata* y su *Antibrocensis crisis*, en un intento desesperado por luchar contra lo nuevo.

4. Conclusión

En los inicios del XVIII, Juan de Vargas, profesor de gramática y Prefecto del Colegio Imperial de los Jesuitas en Madrid, quiso escribir una gramática que sustituyera a las que imperaban en su época, tanto las más didácticas y normativas (como las del P. Álvares y De la Cerda), que pretendían enseñar a hablar un latín elegante, como a la *Minerua* del Brocense, que pretendía entender las causas que explicaban los usos a partir de una estructura básica subyacente. Unas miraban hacia el pasado, mientras que la del Brocense empezaba a dominar el presente y el futuro.

Para conseguir su objetivo, Vargas compuso en 1711 una *Elucidata grammatica Latina ad strictam artem redacta*, es decir, una gramática que, en su opinión, ponía luz y rigor en la enseñanza de la gramática latina. Esta *Elucidata* partía de las gramáticas didácticas, con las que compartía su método y su finalidad, pero pretendía completarlas y actualizarlas, algo según él necesario, ya que esas gramáticas no eran totales y se habían vuelto demasiado complicadas.

Y en cuanto a las gramáticas racionales, que se habían impuesto a lo largo del XVII en Europa tras el éxito de Linacro y, sobre todo, del Brocense, Vargas incorpora alguno de sus postulados como el de la *constructio iusta-figurata* pero, como no los entiende bien y, sobre todo, como tiene un objetivo distinto, critica duramente esos métodos, calificados por él como nebulosos, lógicos, filosóficos, sustentados en bases poco firmes y plagados de errores.

A él no le interesan las reconstrucciones lógicas, ni explicar los porqués, sino tan solo recoger los usos de los autores latinos y, a partir de ellos, enseñar las reglas por las que se rigen el latín y sus construcciones, pues solo así se podrá enseñar un latín correcto y elegante.

Pero, para eso, considera que hacía falta iluminar la gramática latina en un periodo oscuro, sin que la mente del Brocense fuera una luz

suficientemente clara: *Sed re uera Brocensis ipse mentis lumine laesus debuit sibi lucem quaerere clariorem* (*Antib.*, 88).

Se iniciaba el siglo XVIII, el de la auténtica luz de la razón -o el de la luz de la razón auténtica-. Pero, para Vargas, la razón de Sanctius no había hecho sino cubrir de niebla el arte gramatical: *Sed cum per haec duo proxima saecula Artibus omnibus ac Scientiis maximum accesserit incrementum, ut nemo iure dubitabit, nemini mirandum erit, quod Lux Artis, quae ea tempestate apparebat satis splendida, nunc in his temporibus deficiens fortasse ac caliginosa uideatur* (*Antib.*, 132).

Y es que, según él, la razón que debía iluminar la enseñanza gramatical no podía ser filosófica, racional y teórica. Debía ser reglada, basada en los textos, memorizada y expuesta con ejemplos y definiciones rigurosas. Por eso escribe su *Elucidata*, para apagar la luz nebulosa de la razón sanctiana con la brillante luz del rigor de sus reglas. Sin embargo, frente a su deseo, los jesuitas serían expulsados de España en 1767 y, tanto en este país como en toda Europa, la luz que brillará será la de la gramática racional, representada por seguidores del Brocense que, lejos ya de reglas, rigor y memoria, buscan una enseñanza rápida, breve, lógica y racional, teórica, enciclopédica, abierta a todas las lenguas y alejada de los métodos jesuitas.

Su intento, pues, fue inútil, pero no por ello deja de merecer que lo recordemos, pues también hoy advertimos que la enseñanza de la lengua latina puede desarrollarse por métodos más o menos tradicionales, más o menos sencillos, pero que contribuyen todos ellos a que, incluso en el s. XXI, siga estudiándose la lengua de Virgilio, de Cicerón, o de Horacio.

Bibliografía

Ediciones de textos

- DE LA CERDA (2013), *El Arte Regia. Nebrija reformado por J. Luis de la Cerda*, Ed. y traduc. de GÓMEZ GÓMEZ, J. M^a, Cáceres.
- PRISCIANO (2015), *Sintaxis*, traduc. M^a L. HARTO, Madrid.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. (1995), *Minerva* (ed. y traduc. de SÁNCHEZ SALOR y CHAPARRO GÓMEZ), Cáceres.
- VARGAS, J. G. de (1711), *Elucidata Grammatica Latina*, Madrid.
- VARGAS, J.G. de (1711), *Antibrocensis crisis*, introd., edición crítica, traducción y notas de M^a L. HARTO, Cáceres, 2018.

Estudios

- BARTOLOMÉ, B. (1980), "Las escuelas de gramática del Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII": *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 17 (1980) 137-157.
- BARTOLOMÉ, B. (1995), "Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVI", *Bulletin Hispanique* 97 (1995) 109-155.
- ESPINO, J. (2010), "Enseñanza del latín e historia de las ideas. La revolución de Port-Royal y su influencia en Francia y España durante el siglo XVIII: *Minerva* 23 (2010) 261-284.
- MANZANO, V. (2014) *La sintaxis del verbo en la gramática latina de la antigüedad al Renacimiento*, Cáceres.
- MARTÍNEZ, M^a D. (2008), "Las fuentes del *De Institutione Grammatica* del P. De la Cerda: Racionalismo sanctiano y pedagogía jesuítica en el Arte de Nebrija reformado": *Gramma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramática*, 199-238.
- OLMEDO, F.G. (1942), *Nebrija (1441-1552). Debelador de la barbarie. Comentador eclesiástico. Pedagogo. Poeta*, Madrid.
- PONCE, R. (2003) "La difusión de las artes gramaticales latino portuguesas en España (siglos XVI-XVII)": *Península* 0 (2003) 119-145.
- PONCE, R. (2004) "Contra el Brocense. En torno a la teoría sintáctica de Juan García de Vargas": *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística.*, ed. por C. CORRALES *et alii*, Madrid, 1295-1304.
- RAMAJO, A. (1991), "La huella del Brocense en el Arte del P. De la Cerda (1560-1643)": *RSEL* 21.2 (1991) 301-321.
- RODRÍGUEZ, C. (1931) "Reforma del arte de Antonio de Lebrija": *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*. 228-242.
- SÁNCHEZ, E. (2002), *De las elegancias a las causas de la lengua*. Alcañiz-Madrid.
- SÁNCHEZ, E. (2012), *La gramática en Europa durante el siglo XVII*. Alcañiz-Madrid.
- SÁNCHEZ, M (1919), *La elipsis según el Brocense en relación con su sistema gramatical*. Segovia.
- VERNEY, L (1760), *Verdadero método de estudiar para ser útil a la República y a la Iglesia*. Madrid.

Resumo: Vargas compôs em 1711 uma gramática latina que pretendia impor como método de ensino nas escolas jesuítas. O seu objetivo era completar e substituir as gramáticas mais populares em Espanha no seu tempo: a *Arte Reformada* do P. de la Cerda, a *De institutione* do P. Álvares e, especialmente, a *Minerua* do Brocense, obra que começava a difundir-se com grande vigor pela península e por toda a Europa.

Palavras-chave: Gramática; jesuítas; Juan de Vargas; Brocense.

Resumen: Vargas compuso en 1711 una gramática latina, que pretendía imponer como método de enseñanza en las escuelas jesuitas. Su objetivo era completar y sustituir las gramáticas más populares en la España de su época: El *Arte Reformada* del P. de la Cerda, el *De institutione* del P. Álvares y, especialmente, la *Minerua* del Brocense, obra que empezaba a extenderse con gran vigor por la península y por toda Europa.

Palabras clave: Gramática; jesuitas; Juan de Vargas; Brocense.

Résumé : En 1711, Vargas composa une grammaire latine, qu'il prétendait imposer comme méthode d'enseignement dans les écoles jésuites. Son objectif était de compléter et de substituer les grammaires plus populaires de l'Espagne de son temps : l'*Arte Reformada*, du P. De la Cerda, *De institutione*, du P. Álvares et, plus précisément, la *Minerua*, du Brocense, une œuvre qui commençait à se répandre vigoureusement dans la péninsule et dans toute l'Europe.

Mots-clés : Grammaire ; jésuites ; Juan de Vargas ; Le Brocense.